¿Qué dice la Ley 14.895?

La ley indica que el edificio debe ser desafectado de sus actuales funciones y transferido a la Comisión Provincial por la Memoria, quien tiene la responsabilidad de preservación del edificio y la creación de un Sitio para la Memoria. Al mismo tiempo crea el Consejo del Sitio para la Memoria, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos -Ex Centro Clandestino de Detención Pozo de Quilmes para que se ocupe de su gestión.

El 17 de febrero de 2017 quedó conformado el Consejo del Sitio tal como lo define la ley: tres representantes de la CPM, ocho miembros del Colectivo Quilmes, Memoria, Verdad y Justicia, un representante de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y un representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos del municipio de Quilmes.

El Sitio para la memoria tiene entre sus objetivos contribuir tanto al abordaje de la historia reciente como a la lucha por la plena vigencia por los derechos humanos en democracia.

Ellos son: promover la memoria, la justicia, la investigación y la transmisión del pasado reciente signado por la experiencia de la última dictadura civico-militar del terrorismo y de las luchas populares que marcan nuestra historia; la promoción y protección de los derechos humanos, lucha contra la violencia institucional y la activación de la participación juvenil.

Al mismo tiempo, el Sitio promoverá un enfoque de género y diversidad en todas sus acciones.

¿Qué fue el Pozo de Quilmes?

En la esquina de las calles Garibaldi y Allison Bell funcionó la Brigada de Investigaciones de Quilmes, perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Entre 1975 y 1979 el predio fue utilizado como centro clandestino de detención (CCD), conocido como Pozo de Quilmes.

El Pozo de Quilmes fue uno de los tantos CCD que formaron parte de la red represiva de la provincia de Buenos Aires que operó bajo las órdenes del General Ramón Juan Camps quien fuera el jefe de la Policía de la provincia durante los primeros años de la dictadura militar.

Dentro del circuito de centros clandestinos de la Provincia de Buenos Aires conocido como Circuito Camps, el Pozo de Quilmes cumplió funciones específicas como "depósito de prisioneros", lugar de obtención de información, y uno de los pasos previos a la decisión sobre el destino de cada detenido-desaparecido: el traslado final (asesinato) o la "legalización", para la cual el detenido-desaparecido pasaba por alguna comisaría y luego era enviado a algún penal.

Según la información disponible aproximadamente 250 víctimas estuvieron secuestradas allí. Entre ellas hubo niños, por lo menos siete mujeres embarazadas y también ciudadanos extranjeros, entre ellos más de 30 uruguayos.

El Pozo de Quilmes también fue un eslabón en el circuito de centros clandestinos que funcionó como apoyo para el llamado Plan Cóndor, que consistió en la coordinación entre las dictaduras de varios países del Cono Sur -Argentina, Chile, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay-, para implementar la represión ilegal a través de sus fuerzas armadas y de seguridad, sin límites de fronteras ni jurisdicciones nacionales.

El pozo de Quilmes

SITIO DE MEMORIA

SITIO PARA LA MEMORIA, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN POZO DE QUILMES

cpm comisión provincial por la memoria

Colectivo Quilmes
Memoria, Verdad y Justicia

Secretaría de Derechos Humanos

Buenos Aires Provincia

QUILMES MUNICIPIO | CON VOS

A principios de 2016 el Colectivo Quilmes, Memoria, Verdad y Justicia, integrado por organizaciones sociales, sindicales, de educadores, organismos de derechos humanos, familiares de desaparecidos y ex detenidos; impulsó la propuesta para convertir al Pozo de Quilmes en Sitio para la Memoria. Para ello trabajó en la elaboración de un proyecto de ley que fue sancionado en diciembre de 2016 con el apoyo de todos los bloques de ambas cámaras.

Las ideas que guiaron la formulación del proyecto es que si bien el funcionamiento debía ser garantizado con fondos del estado -como parte de su política reparatoria- su gestión debía sostenerse con la participación plena de la comunidad dando cuenta de las múltiples expresiones y referencias construidas en la lucha por los derechos humanos y la memoria. Así, en la gestión prevalece el principio de la autonomía en las decisiones acerca de qué hacer en el sitio y cómo hacerlo. La autonomía garantiza la permanencia en el tiempo y la construcción de consensos plurales que permiten la construcción de una memoria democrática y dinámica así como también se fortalece la lucha por la plena vigencia de los derechos humanos.

Topografía del horror

La Brigada de investigaciones de Quilmes constaba de dos edificios separados. Un chalet de dos plantas donde funcionaban los departamentos judiciales (cuyo acceso era por la esquina de Allison Bell y Garibaldi) y una segunda edificación de cuatro plantas, donde se encontraban los calabozos y las salas de tortura. El acceso desde la calle se daba a través de un portón de gran tamaño -sobre la calle Allison Bell-, que corría sobre un riel. A ese garaje daban a su vez una pequeña oficina, una cocina (con un baño chico), el pañol y el pasillo angosto que llevaba a la escalera. Algunas de las habitaciones de esta planta eran utilizadas como salas de torturas.

Según testimonios, las mujeres y los hombres estaban alojados por separado. En general, se destinó el segundo piso a las mujeres, y el tercer piso a los hombres. Aunque, en diversas oportunidades, se alojó a prisioneros ilegales en la planta baja y el primer piso.

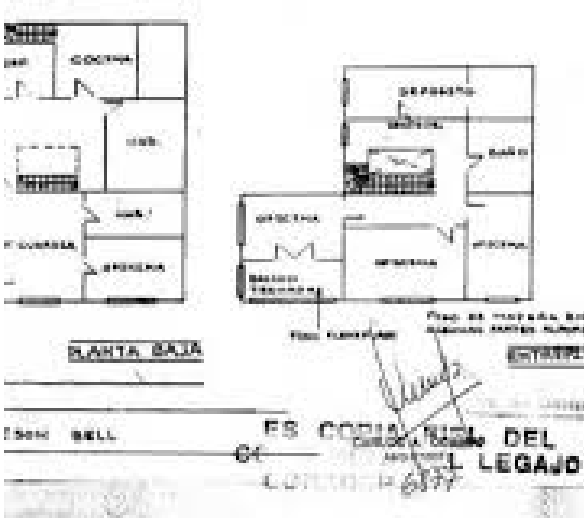

El Pozo de Quilmes en la Justicia

En 2015 fue elevada a juicio la causa por crímenes de Lesa Humanidad cometidos en el Pozo de Quilmes. Están imputados 17 represores entre los que se encuentran Jaime Smart (abogado y ex –ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires), Miguel Etchecolatz (como jefe de las brigadas de la provincia), miembros de la plana mayor policial y militar de la época y el médico policial Jorge Bergés, quienes ya han sido condenados en otras causas. Se incluyen los casos de 175 víctimas que pasaron por el lugar entre noviembre de 1975 y marzo de 1979, sufriendo privación ilegítima de la libertad, tormentos que incluían la violencia sexual, sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad.